



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4732-2022-R-UNICA

Ica, 26 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1101-OAJ-UNICA-2022 del 21 de setiembre del 2022 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Exp. N° 2607-2022-UTDyA-UNICA de fecha 7 de setiembre del 2022 de la señora July Yovana Lopez Ramos, quien solicita la actualización de su estado civil en la base de datos de la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística de la UNICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la señora July Yovana Lopez Ramos es estudiante de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", con código de estudiante N° 20175279; quien adjunta el Acta de Matrimonio N° 004295 del año 1995, del Distrito de Parcona, provincia de Ica, certificándose que la señora July Yovana Lopez Ramos contrajo matrimonio con el señor Carlos Alberto Saravia Torres, el 16 de marzo de 1995;

Que, el Juzgado de Familia Transitorio- Sede MBJ Parcona emite la Resolución 07 de fecha 18 de marzo del 2019 que DECLARA DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL entre los cónyuges demandantes JULY YOVANA LÓPEZ DE SARAVIA y CARLOS ALBERTO SARAVIA TORRES, a que se contrae el Acta de Matrimonio, celebrado el dieciséis de marzo del año mil novecientos noventa y cinco en la Municipalidad Distrital de Parcona, Provincia y Departamento de Ica; en consecuencia, consentida o ejecutoriada que se la presente y previo pago del arancel correspondiente CÚRSESE los partes respectivos a los Registros Públicos de esta ciudad y al Registro Civil de la Municipalidad Distrital antes citada, para que se proceda a las inscripciones correspondientes. (...);

Que, mediante Oficio N° 1299-2019-MBJ/JMP-EXP N° 2018-01214-FC el Juzgado Mixto de Parcona, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona, ORDENANDO a quien corresponda se ANOTE en los libros correspondientes la disolución del vínculo matrimonial contraído por don Carlos Alberto Saravia Torres y doña July Yovana López de Saravia, por ante la Municipalidad Distrital de Parcona, con motivo de los seguidos por los antes citados sobre separación convencional y divorcio ulterior, por haberlo así ordenado mi despacho mediante sentencia de autos; para lo cual se adjuntan los insertos de ley;

Que, con Informe N° 1101-OAJ-UNICA-2022 de fecha 21 de setiembre del 2022, se RECOMIENDA: Que, se debe declarar FUNDADO lo solicitado por la administrada LOPEZ RAMOS JULY YOVANA quien viene a solicitar la actualización de la base de datos de la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística de la UNICA, en el extremo que se debe

de modificar la condición de divorciada, como se le consigna en su DNI, debiendo de expedirse la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la señora **JULY YOVANA LOPEZ RAMOS** estudiante de la Facultad de Psicología, quien peticona la actualización de su estado civil en la base de datos de la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística de la UNICA.

Artículo 2°.- DETERMINAR, que la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística efectuó la actualización de su estado civil en la base de datos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga":

DICE:

Apellidos: **LOPEZ DE SARA VIA**

Nombres: **JULY YOVANA**

DEBE DECIR:

Apellidos: **LOPEZ RAMOS**

Nombres: **JULY YOVANA**

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección de Registro Matrícula y Estadística, Facultad de Psicología y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL